



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

DECRETO DE RECTORÍA N°60/2019

**CREA COMITÉ DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA
SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**

VISTO:

- 1° La necesidad de abordar en y por la Universidad la temática de género, conforme a la doctrina de la Iglesia Católica;
- 2° Los valores y principios institucionales que han permitido el desarrollo de la equidad entre hombres y mujeres y la necesidad de promover nuevas acciones que permitan su desarrollo continuo;
- 3° Lo informado por la Secretaria General de la Universidad;
- 4° Las atribuciones que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad;

DECRETO:

PRIMERO: Crea un Comité asesor denominado "Comité de Género UCSC", que tiene por función apoyar el quehacer universitario en la orientación y proposición de planes y acciones relacionadas con temas de género, todo acorde a los principios de la Universidad y la doctrina de la Iglesia Católica. El Comité orientará su labor especialmente a asuntos como la equidad o igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la prevención en casos de violencia, acoso y discriminación, así como los procedimientos que sea necesario implementar.

En su quehacer el Comité abordará lo masculino y femenino analizando el sistema de relaciones sociales que se establece entre ambos y cómo la mujer y el hombre se organizan y asumen labores en la institución de una manera equitativa y colaborativa, procurando el equilibrio justo de las diferencias naturales de ambos.

SEGUNDO: El Comité de Género UCSC estará integrado por las personas que detentan los siguientes cargos:

- a) Representante UCSC en la Comisión de Género del CRUCH
- b) Director de la Dirección de Pastoral
- c) Secretaria General
- d) Director de Docencia
- e) Directora de Apoyo a los Estudiantes



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
SECRETARIA GENERAL

- f) Encargada de Género de la Dirección de Apoyo a los Estudiantes
- g) Directora de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- h) Directora de Gestión de Personal

TERCERO: Las funciones del Comité de Género son:

- a) Elaborar una política de género para la UCSC, la que deberá ser propuesta al Rector y sancionada por el Consejo Superior.
- b) Proponer e informar al Rector estrategias de trabajo y desarrollo para fortalecer la equidad de género, alineada con los principios, valores y políticas institucionales, especialmente con la futura política de género.
- c) Establecer permanentes canales de comunicación en temas de género, entre las direcciones y unidades académicas y administrativas de la Universidad, así como con el Comité Sello.
- d) Promover la articulación de las diversas medidas y acciones relativas al género y convivencia que realizan las unidades académicas y administrativas de la Universidad.
- e) Elaborar análisis de las tendencias y políticas nacionales en materia de género; así como las propuestas y acciones derivadas de la Comisión de Género del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, y evaluar su pertinencia conforme principios, valores y políticas de la Universidad.

CUARTO: El Comité de Género sesionará a lo menos una vez al mes. Cada año, en su primera reunión, el Comité designará un Presidente y un Secretario de Actas, quien levantará acta de las sesiones.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 22 de mayo de 2019
CSV/TLF/jav



TERESA LOBOS DEL FIERRO
Secretaria General



CHRISTIAN SCHMITZ VACCARO
Rector